

Dec. No. 224-09 que designa al señor Pedro Vergés, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Japón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 224-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Pedro Vergés, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Japón.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 225-09 que nombra funcionarios diplomáticos en la Embajada de la República en Guatemala.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 225-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. José René García Díaz, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Guatemala.

ARTÍCULO 2.- La Licda. Carla Damairis Rodríguez Durán, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Guatemala.

ARTÍCULO 3.- La señora Ketherine Pelletier, queda designada Primera Secretaria de la Embajada de la República Dominicana en Guatemala.

ARTÍCULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 226-09 que deroga el Art. 1 del Decreto No. 116-09, que designó al señor Manuel De Jesús Gómez, Vicecónsul de la República en Cuba.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 226-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Queda derogado el Artículo 1 del Decreto No. 116-09, de fecha 14 de febrero del 2009, que designó al señor Manuel De Jesús Gómez, Vicecónsul de la República Dominicana en La Habana, Cuba.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ